INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	6/05/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-0431
Nombres y apellidos del contratista:	LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO		
Fecha de inicio contrato:	15-02-2024	Fecha de finalización contrato:	14-12-2024
Valor total del contrato	$90.000.000	Valor a cobrar en este mes	$9.000.000
Periodo del informe:	INFORME 15-03-2024 A 14-04-2024	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: Despacho: Tribunal Administrativo del Atlántico Radicado: 2022-00166 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: María del Rosario Caballero Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Tribunal profiere auto en el cual se confirma sentencia de primera instancia en la cual se deniegan las súplicas de la demanda. Anexo evidencia de correo con fecha de 15-03-2024. Despacho: Juzgado 10 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2022-00255 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Liliana Esther García Guevara Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Auto que cita a las partes a audiencia inicial el 15 de mayo de 2024. Anexo evidencia de correo con fecha de 19-03-2024.

	Despacho: Juzgado 9 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2022-00290 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Silvia Rosa Gutierrez Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Juzgado profiere auto en el cual ordena correr traslado a las entidades demandadas de la manifestación de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Anexo evidencia de correo con fecha de 01-04-2024. Despacho: Juzgado 9 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2022-00291 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Yenis Jimenez Trejos Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Juzgado profiere auto en el cual ordena correr traslado a las entidades demandadas de la manifestación de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Anexo evidencia de correo con fecha de 01-04-2024. Despacho: Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2022-00156 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Deisy Patricia Guerrero Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Juzgado profiere auto en el cual ordena obedezcase y cúmplase lo ordenada por el Tribunal Administrativo del Atlántico, el cual confirma fallo que niegan las pretensiones de la demanda. Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-2024. Despacho: Juzgado 3 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2019-00263 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Eliecer Díaz Castro Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Juzgado profiere fallo en el cual condena a Nación- Ministerio de Educación-FOMAG y

Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	declara como probada la excepción de la falta de legitimación en la causa por pasiva favor del DEIP de Barranquilla. Anexo evidencia de correo con fecha de 05-04-2024. Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00153 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Mónica Huget Molina Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Juzgado profiere auto en el cual corre traslado a excepciones. Anexo evidencia de correo con fecha de 08-04-2024. Despacho: Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00336 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Glenis Trujillo de l cruz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 26-03-2024. Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00363 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Reinaldo Garrido Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 15-03-2024. Despacho: Juzgado 6 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00369 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Maholis Valdéz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 15-03-2024. Despacho: Juzgado 14 Administrativo Oral del

	Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00336 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Glenis Trujillo de l cruz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 01-04-2024.
Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.	Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00369 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Maholis Valdéz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-2024. Despacho: Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00336 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Glenis Trujillo de l cruz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-2024. Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00363 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Reinaldo Garrido Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 21-03-2024.
Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.	

Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.	
Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.	Despacho: Juzgado 6 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00281 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Inés Munive Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 21-03-2024.
Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00363 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Reinaldo Garrido Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 12-04-2024.
Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	Se solicitaron a la Secretaría de Educación los siguientes antecedentes administrativos: Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00363 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Reinaldo Garrido Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-2024. Despacho: Juzgado 8 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00369 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Maholis Valdéz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-

	2024. Despacho: Juzgado 14 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Radicado: 2023-00336 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho Demandante: Glenis Trujillo de l cruz Demandado: Nación- Ministerio de Educación-FOMAG-DEIP de Barranquilla Anexo evidencia de correo con fecha de 02-04-2024.

Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o por la persona que este delegue para tal fin.	Se asistió a reunión convocada por la Secretaria Jurídica el 21-03-2024.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

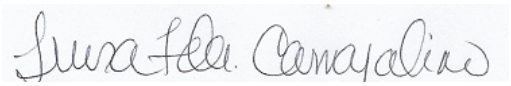
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes
CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



LUISA FERNANDA CARVAJALINO
C.C. 55314250

ANEXOS

SE ADJUNTAN LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN E INFORME.

TB

Tribunal Administrativo 04 - Atl... 15/03/24

Para: Johanna y 10 más... >

NOTIFICACIÓN PERSONAL SENTENCIA 001-2022-00166 MARIA DEL ROSARIO CABALLERO VS FOMAG Y OTROS

Se procede a **NOTIFICAR** a las partes de la sentencia expedida dentro del proceso No.001-2022-00166-01. **DEMANDANTE:** MARÍA DEL ROSARIO CABALLERO ESCOBAR - **DEMANDADO:** NACIÓN - MIN EDUCACIÓN - FOMAG Y OTROS. **MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Adjuntamos copia de la sentencia a notificación.

Cualquier actuación procesal y/o comunicación relacionada con el proceso de la referencia, deberá remitirse vía correo electrónico al buzón institucional de esta dependencia judicial, ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de

Powered by CamScanner

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO DÈCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	08-001-33-33-010-2022-00255-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	LILIANA ESTHER GARCIA GUEVARA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Juez	FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO

Para el día 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., estaba programada la realización de la audiencia inicial en el proceso del epígrafe. Sin embargo, la misma no se pudo realizar por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia antes mencionada para el día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 am.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la realización de la audiencia inicial en el presente asunto, se hará en forma virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, para lo cual se dispone el uso de la aplicación TEAMS de Microsoft 365 como herramienta avalada por el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de audiencias, cuyo link de conexión será remitido a la dirección de correo electrónico que para notificaciones judiciales cuenten las partes.

En consecuencia, se,

DISPONE:

UNICO: CÍTESE a las partes para el día jueves **15 DE MAYO DE 2024,** a las **10:00 AM** para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará por medio del uso de la herramienta TEAMS de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO
JUEZ

JUZGADO 10º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA

Por anotación en estado No. 008 notifico a las partes la providencia anterior, el 20 de marzo de 2024 a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.) publicado en el micrositio web dispuesto para este Juzgado en la página oficial de la Rama Judicial

Powered by CamScanner

11:48

4	08001-33-33-009-2022-00167-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	PATRICIA DEL CARMEN ROMERO VILLALBA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
18	08001-33-33-009-2022-00288-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	SAMARA NATALIA QUINTERO CUCHIMBA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
19	08001-33-33-009-2022-00290-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	SILVIA ROSA GUTIERREZ DE LA ROSA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
19	08001-33-33-009-2022-00290-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	SILVIA ROSA GUTIERREZ DE LA ROSA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
20	08001-33-33-009-2022-00291-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	YENIS JIMENEZ TREJOS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
20	08001-33-33-009-2022-00291-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	YENIS JIMENEZ TREJOS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
21	08001-33-33-009-2022-00328-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	MARIA IGNACIA CALVO CANTILLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
21	08001-33-33-009-2022-00328-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	MARIA IGNACIA CALVO CANTILLO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
22	08001-33-33-009-2022-00329-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	NELSI LUCIA JAIMES PORRAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024
22	08001-33-33-009-2022-00329-00	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	NELSI LUCIA JAIMES PORRAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG Y OTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	02/04/2024	04/04/2024	Traslado - MJC-TRASLADO DESISTIMIENTO		01/04/2024

LÓPEZ QUINTERO

alcaldiabarranquilla.lupajuridica.com.co

Powered by CamScanner

11:55
◀ Mail

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, 2 de abril de 2024

Radicado	08-001-33-31-013-**2022-00156**-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	DEISY PATRICIA GUERRERO MORALES
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG, DEIP BARRANQUILLA
Juez	KATHERINE MILENA SANTAREN GUTIERREZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO, mediante providencia del 12/01/2024[1], (**Carp. 29. Pdf: 05 One Drive**), resolvió:

> *"…(…)*
>
> *PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, el 12 de diciembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta providencia.*
>
> *(…)."*

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO, mediante providencia del 12/01/2024, que CONFIRMO la sentencia del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual, se negó las pretensiones de la demanda, proferida por este despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. JORGE ELIECER FANDIÑO GALLO, mediante providencia del 12/01/2024, que CONFIRMO la sentencia del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual, se negó las pretensiones de la demanda, proferida por este despacho. De conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATHERINE MILENA SANTAREN GUTIERREZ
Juez

[1] Firmada electrónicamente en fecha 16/01/2024

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico

alcaldiabarranquilla.lupajuridica.com.co

Powered by CamScanner

12:02

58

JB

Juzgado 03 Administrativo - Atl... 5/04/24
Para: jescorcia@procuraduria.g... y 8 más >

NOTIFICACION SENTENCIA 2019-00263

RADICADO: 2019-00263
DEMANDANTE: ELIECER AUGUSTO DIAZ CASTRO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA
MEDIO DE CONTROL: NRD

Por medio de la presente me permito notificarle la sentencia de 22/03/2024, la cual se adjunta en formato pdf.

Cordialmente,

MARITZA NARANJO BRILES
Secretaria.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5

Powered by CamScanner

12:06

TP **TATIANA PAOLA POLO LOPEZ** 8/04/24
Para: Luisa Carvajalino >

RV: Comunicación de Traslado ARTICULO 201 A de fecha 08/04/2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820230015300

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 11:10 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación de Traslado ARTICULO 201 A de fecha 08/04/2024 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820230015300

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

Powered by CamScanner

11:41

57

TP **TATIANA PAOLA POLO LOPEZ** 26/03/24
Para: Luisa y 2 más... >

RV: AUTO ADMITE DEMANDA 2023-00336.

Cordial saludo,

A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite.

Agradecemos tener en cuenta los términos legalmente establecidos para efectuar la contestación de la demanda.

NOTA: Una vez se efectué la contestación de la demanda y posterior a ser remitida al correo del despacho judicial que corresponda, se deberá remitir para efectos de verificación y conocimiento, copia de la misma a los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Correos internos Secretaria Jurídica Distrital para seguimiento en lupa jurídica).

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 3:36 p. m.
Para: TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>; coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: RV: AUTO ADMITE DEMANDA 2023-00336.

Powered by CamScanner

08-001-33-33-008-2023-00289-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	IDAD DEL SOCORRO DE LA ROSA CARRILLO	DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON
08-001-33-33-008-2023-00363-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	REINALDO RENE GARRIDO HUTCHINSON	LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
08-001-33-33-008-2023-00369-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	MAHOLIS MARIA VALDEZ HERNANDEZ	LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
08-001-33-33-004-2024-00009-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	EBERTO LÓPEZ RUBIO	EUGENIO RAFAEL SIERRA BLANCO
08-001-33-33-010-2023-00353-00	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	MAYERLEY ORDOÑEZ FONSECA	EUGENIO RAFAEL SIERRA BLANCO
08-001-33-33-012-2023-00315-00	Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla	HERNANDO JOSE DE LA HOZ MENDOZA	LEGAL ATLANTIC S.A.S.
08-001-33-33-004-2023-00367-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	JORGE RAFAEL OLIVARES RUÍZ	LEGAL ATLANTIC S.A.S.

De: Secretaria Jurídica <secretariajuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 14:42
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>
Asunto: Se remiten poderes debidamente firmados por la secretaria juridica distrital.

Cordial saludo,

Adjunto en el presente correo electrónico (10) archivos en PDF,

Powered by CamScanner

12:43

Encontrado en el buzón Entrada de Gmail

RH **Rosa Isabel Pérez Herazo** 1/04/24
Para: PARDO, Luis, FABIAN y 6 más... >

RV: PODERES A VARIOS ABOGADOS

Cordial saludo doctores

En archivo adjunto le enviamos anexo de poder y poderes para actuar, de las referencias registradas en los recuadros adjuntos.

08-001-33-33-010-2016-00408-00 EJECUTIVO ISMAEL PINEDA LASTRE PARDO ASESORES JURIDICOS S.A.S

08-001-31-05-006-2014-00510-00 EJECUTIVO ESPERANZA ORTIGOZA LEON LUIS JORGE QUINTERO

08-001-33-33-014-2023-00333-00	JORGE GIRÓN CABARCAS	FABIAN ANDRES MOLINA ROCHA
08-001-33-33-014-2023-00335-00	MARIA ELENA TORRES DIAZ	FABIAN JESUS MONTERO HERRERA
08-001-33-33-014-2023-00336-00	GLENIS TRUJILLO DE LA CRUZ	LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
08001-33-33-015-2024-00016-00	VICENTE ANTONIO GOENAGA ESTRADA	LUIS EDUARDO CEPEDA EGEA

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Señores
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	**08001-33-33-008-2023-00369-00**
DEMANDANTE:	**MAHOLIS MARIA VALDEZ HERNANDEZ**
DEMANDADO:	**NACION, MINEDUCACION, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y LA FIDUPREVISORA S.A.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.55314250, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 210063 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 .de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, recibirá notificaciones en luisafcarvajalino@gmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
C.C. No. 55314250 de Barranquilla
T.P. No. 210063 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD
Aprobó: Alba Cervera León – Asesora Externa SJD

Powered by CamScanner

12:18

Enviado

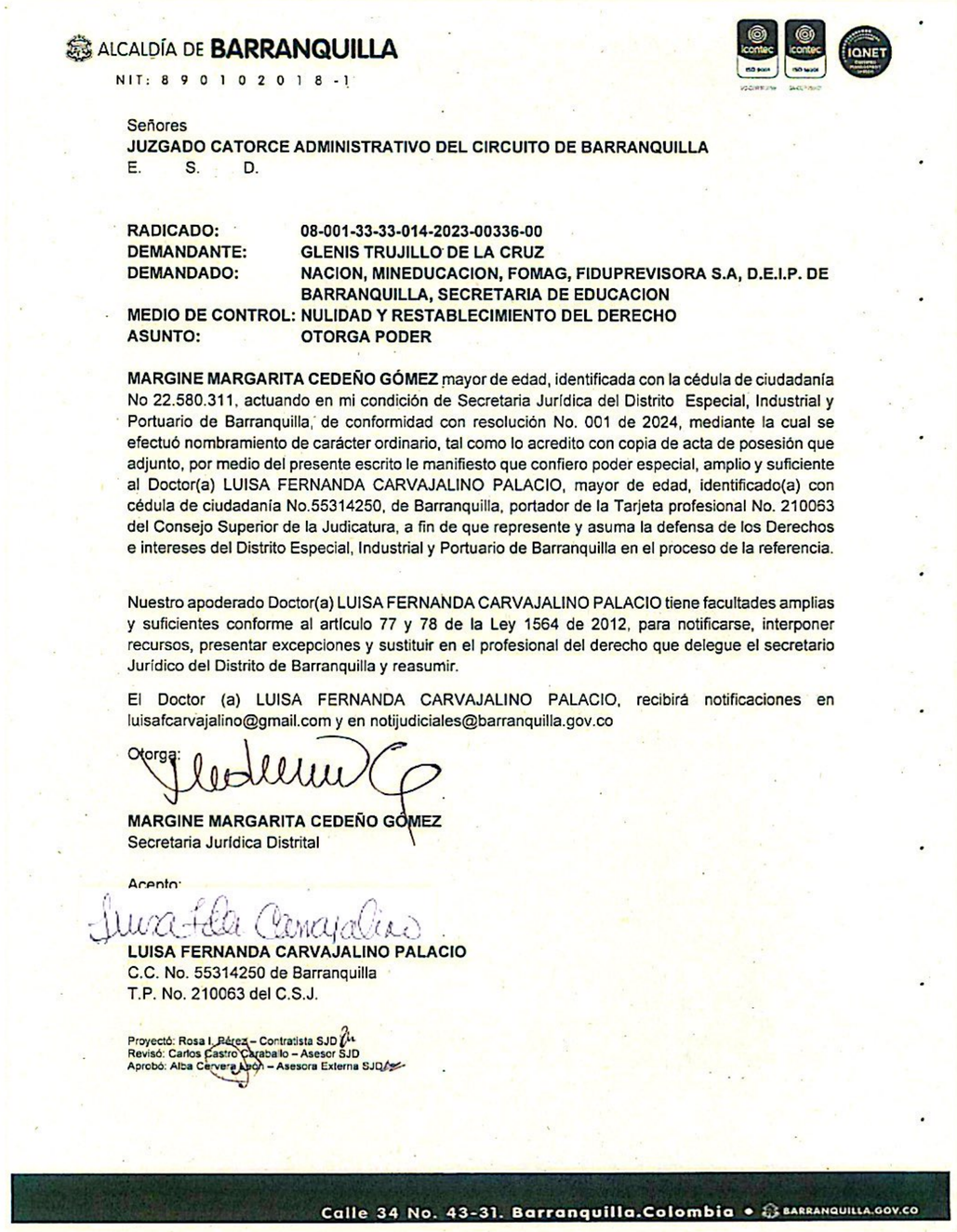
LC

Luisa Carvajalino

2/04/24

Para: Juzgado 12 Administrativ... y 1 más >

RADICAR PODER JUZGADO 14 ADM 2023-00336



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Señores
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: **08-001-33-33-014-2023-00336-00**
DEMANDANTE: **GLENIS TRUJILLO DE LA CRUZ**
DEMANDADO: **NACION, MINEDUCACION, FOMAG, FIDUPREVISORA S.A, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO: **OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.55314250, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 210063 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, recibirá notificaciones en luisafcarvajalino@gmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
C.C. No. 55314250 de Barranquilla
T.P. No. 210063 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD
Aprobó: Alba Cervera Abch – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

pdf

Powered by CamScanner

12:16

Enviado

LC

Luisa Carvajalino

Para: Recibo y 1 más...

21/03/24

Radicar poder juzgado 8 admninistrativo rad 2023-00363

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Señores
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO:	**08001-33-33-008-2023-00363-00**
DEMANDANTE:	**REINALDO RENE GARRIDO HUTCHINSON**
DEMANDADO:	**NACION, MINEDUCACION, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE EDUCACION**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con resolución No. 001 de 2024, mediante la cual se efectuó nombramiento de carácter ordinario, tal como lo acredito con copia de acta de posesión que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.55314250, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 210063 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado Doctor(a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue el secretario Jurídico del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO, recibirá notificaciones en luisafcarvajalino@gmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
C.C. No. 55314250 de Barranquilla
T.P. No. 210063 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD
Aprobó: Alba Cervera León – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

pdf

Powered by CamScanner

12:15

LC **Luisa Carvajalino** 21/03/24
Para: Juzgado 15 Administrativ... y 2 más >

Radicar contestación y antecedentes demanda juzgado 15 administrativo rad 2023-00281

Señores

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Ref: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demandante: INES DOLORES MUNIVE BARRIOS

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Radicación: 08-001-33-33-006-2023-00281-00

Anexo contestación y antecedentes administrativos

Powered by CamScanner

LC **Luisa Carvajalino** 12/04/24
Para: adm08bqlla@cendoj.ram... y 2 más >

RADICAR CONTESTACION DEMANDA JUZGADO 8 ADM RAD 023-00363

ZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
RCUITO DE
RRANQUILLA
. S. D.

Ref: Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante: REINALDO GARRIDO HUTCHINSON
Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DISTRITO ESPECIAL
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE
EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Radicación: 08-001-33-33-008-2023-00363-00

pdf
contestaci...garrido.pdf
397 KB

Powered by CamScanner

11:52

58

NS **Notificaciones SAC** 2/04/24
Para: Luisa Carvajalino >

SAC - SE BARRANQUILLA

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:
No. Radicado PQR: BRQ2024ER013427
Fecha Radicación: 02/04/2024
Ciudadano: LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
Asunto: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REINALDO GARRIDO
Contenido: Buenas tardes solicito antecedentes administrativos de Reinaldo Garrido identificado con cc 8716108 quien es parte demandante en el proceso 2023-00363 en el Juzgado 8 adm.

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.
También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:
Ver Radicado

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.

Powered by CamScanner

11:53

58

NS **Notificaciones SAC** 2/04/24
Para: Luisa Carvajalino >

SAC - SE BARRANQUILLA

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:
No. Radicado PQR: BRQ2024ER013428
Fecha Radicación: 02/04/2024
Ciudadano: LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
Asunto: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS MAHOLIS VALDEZ
Contenido: Buenas tardes solicito antecedentes administrativos de Maholis Valdez con cc 1043301322

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.
También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:
Ver Radicado

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.
Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede

Powered by CamScanner

11:54

58

NS **Notificaciones SAC** 2/04/24
Para: Luisa Carvajalino >

SAC - SE BARRANQUILLA

Estimado usuario:

Se ha radicado el siguiente requerimiento:
No. Radicado PQR: BRQ2024ER013430
Fecha Radicación: 02/04/2024
Ciudadano: LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO
Asunto: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS GLENIS TRUJILLO
Contenido: Buenas tardes solicito antecedentes administrativos de Glenis Trujillo con cc 2272689.

Recuerde que puede ingresar al sistema SACv2 con su respectivo usuario y contraseña para hacer seguimiento del mismo.
También puede ser consultado ingresando por la siguiente url:
Ver Radicado

ÉSTE CORREO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO - POR FAVOR NO RESPONDER ESTE MENSAJE
NO RESPONDER - Mensaje Generado Automáticamente.
Si tienes alguna consulta con respecto a este correo puede contactarse directamente con la Entidad Territorial donde radicó su solicitud

Powered by CamScanner